

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 13 de mayo de 2022. Le informo señora juez que una vez revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, se constató que no se tuvo en cuenta la última liquidación de crédito aprobada. A Despacho para proveer.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00429 00**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., se accede a la sustitución de poder que el estudiante de derecho CARLOS ALBERTO ANDERSON RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.373.972, hace al estudiante de derecho JULIÁN ALZATE AMARILES, identificado con cédula de ciudadanía 1.000.748.222. En consecuencia, a éste se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante en los términos y con las facultades que a quien sustituye fueron conferidas.

De otra parte, visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** liquidar el crédito por secretaría, teniendo en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a2e6b76ebbcfe942930a32319087622d2c50f7e016ef96e53af3051399daec

4

Documento generado en 13/05/2022 12:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>